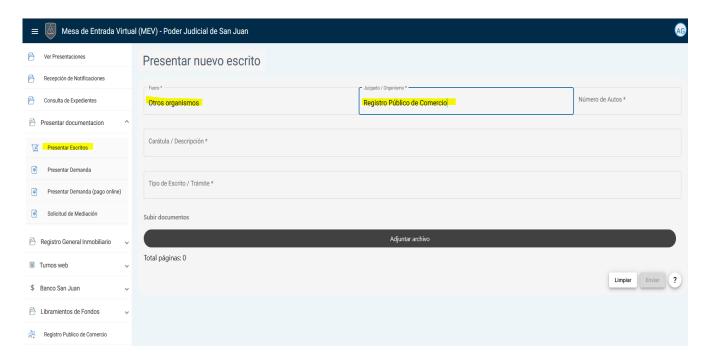
# INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADOR S.A.S./ SOCIEDADES EXTRANJERAS / REPRESENTANTE DE UNIONES TRANSITORIAS

# **PASO 1**:

Seleccionar en la plataforma MEV "Presentar escritos", a continuación seleccionar:

- Fuero: "OTROS ORGANISMOS"
- Juzgado /Organismos: "Reg. Público de Comercio"
- Número de autos: colocar el número de autos asignado a su trámite. En caso de tratarse de la primera presentación colocar "1111"
- Caratula: Colocar solo la denominación social completa, indicando el tipo societario
- Tipo de trámite: Seleccionar "Administración de S.A.S.-Soc. Extranjera-UT"



# Adjuntar en formato PDF:

- 1- Escrito de solicitud de inscripción. En caso de que el presentante no sea apoderado, deberá estar firmado por su patrocinado (representante social o persona autorizada).
- 2- Acta de asamblea/ reunión de socios y/o miembros de la UT, conforme la cual se designa al nuevo órgano de administración y representación ó representante legal, con la redacción de la cláusula del instrumento constitutivo o contrato, que se modifica, si correspondiese.

Nota: en el caso de una S.A.S. si hubo transferencia de acciones, deberá acreditar el tracto sucesorio, mediante copia del libro de Registro de

# Accionistas. (Subir actas en archivo separado del resto de la documentación)

- 3- Informe sobre inhibición de bienes, expedido por el Registro General Inmobiliario de del/los nuevo/s administradores y/o representante/s que se designa/n, emitidos en la jurisdicción de su domicilio real.
- 4- Constancia de C.U.I.T (ARCA) vigente de la sociedad y del/los nuevo/s administradores y/o representante/s que se designa/n.
- 5- Declaración jurada de los administradores sobre su condición de persona expuesta políticamente, conforme Resol. 11/2011 y 134/18 UIF, con firmas certificadas. Esta declaración puede ser incluida dentro del Acta de designación. Puede acceder al modelo en:

https://www.jussanjuan.gov.ar/registro-publico-de-comercio/tramites/otrostramites/declaracion-jurada-sobre-la-condicion-de-persona-expuestapoliticamente/

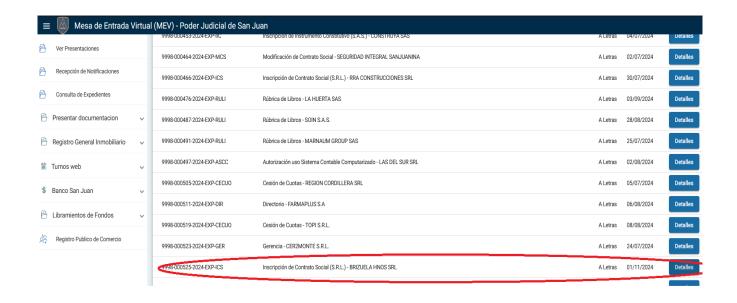
6- Sellado de actuación (79UT y 4UF) siendo válido el pago del mismo por medios electrónicos: <a href="https://www.fasj.org.ar/wp/compra-de-unidades-tributarias-y-forenses/">https://www.fasj.org.ar/wp/compra-de-unidades-tributarias-y-forenses/</a>

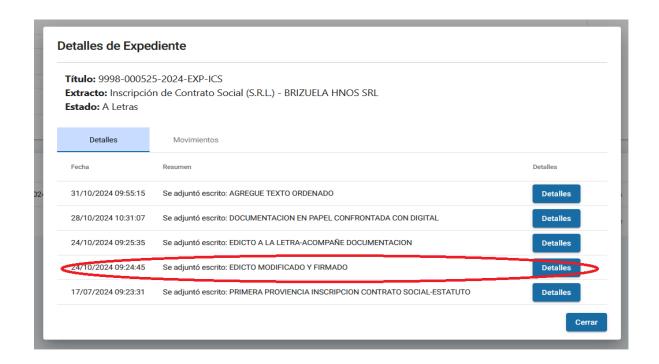
#### **PASO 2:**

Subir a la MEV el proyecto de Edicto a publicar conforme art. 10 de L.G.S. Para subirlo, debe convertir el archivo "word" en PDF. Puede consultar los modelos disponibles en <a href="https://www.jussanjuan.gov.ar/registro-publico-de-comercio/modelos-edictos/">https://www.jussanjuan.gov.ar/registro-publico-de-comercio/modelos-edictos/</a>

### **PASO 3**

Una vez suscripto el edicto, observará el estado "a letras" en la MEV y podrá descargarlo a través del botón DETALLE (considerar que debe publicar ese edicto descargado y no el que Ud. envió, debido a que en algunas ocasiones el Organismo realiza correcciones o agregados sin devolver el proyecto al presentante).





Deberá presentarse a retirar el edicto firmado en soporte papel por Mesa de Entradas, de lunes a viernes en horario de 7:30 a 13:00 hs., acompañando la documentación detallada en los puntos anteriores en soporte papel en original o una copia debidamente certificada (la certificación de copias puede ser notarial o por ante actuario del organismo, previo acreditación del pago del sellado correspondiente. **NO se certificarán copias de certificaciones notariales**).

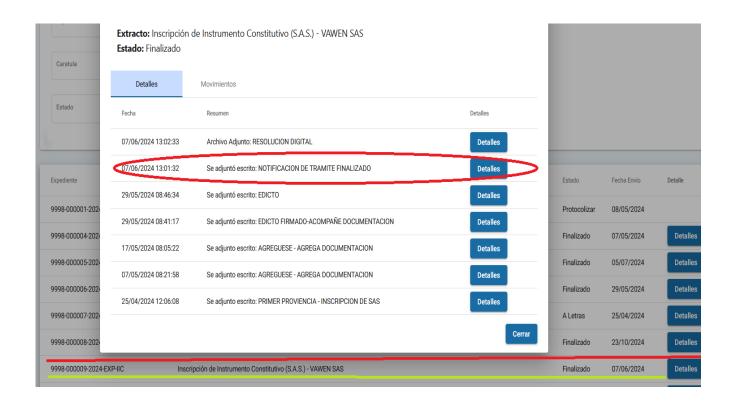
Tener en cuenta que previo a resolver deberá acreditar el pago total de sellado judicial y forense en caso de no haberlo hecho en oportunidad del inicio del trámite.

## **PASO 4**

Una vez publicado el edicto, deberá descargarlo de la página web del Boletín Oficial de San Juan <a href="https://boletinoficial.sanjuan.gob.ar/#/">https://boletinoficial.sanjuan.gob.ar/#/</a> y subirlo a la MEV, en formato PDF. También se admitirá escrito con mención expresa y precisa de la fecha de publicación y Nº de página del BO.

### **PASO 5**

Una vez finalizado el trámite, observará en la MEV el estado "FINALIZADO", pudiendo mediante el botón "DETALLE" acceder a la constancia digital de inscripción definitiva.



Ese documento es válido y suficiente para presentar en otros organismos que lo requieran (conforme Ley 25.506, LP 1068-P, LP 2415-O, Ac. Gral. N° 109/22, Ac. Gral. N° 44/2024 y concordantes de la CJSJ y legislación vigente respectiva).

Si fuera necesario contar con la constancia en soporte papel, deberá considerar que el documento (en formato PDF) únicamente podrá ser validado, si se confronta con el original, en formato electrónico. Para ello deberá copiar el mismo link y hacer click en el botón "descarga" de su navegador, y así visualizar la firma digital correctamente.

En caso de presentar inconvenientes en la descarga puede comunicarse al teléfono 0264-4277645, en horario de 8 a 13 hs.